



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN Nº 388-2018-R**  
Lambayeque, 20 de marzo de 2018

VISTO:

El Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y el Oficio Nº 098-2017-R/MC:OCI-CGR;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 098-2017--R/MC:OCI-CGR el señor Rector remite el Acta de Compromiso para implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y la Resolución Nº 1296-2017-R que reconforma el Comité Especial, que debe ser rectificadas en razón a que se ha variado a los funcionarios;

Que, mediante Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General Nº 004-2017-CG, fue aprobada la Guía para implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, con Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Art. 40º del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

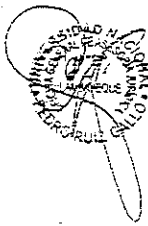
Artículo 1º.- Reconformar el Comité de Control Interno de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado. Dicho Comité dependerá del Despacho de Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y estará conformado de la manera siguiente:

**Miembros titulares:**

M.Sc. Virginia Efigenia Mendoza Pescorán	Presidente
Dirección General de Administración	
Econ. Luis Anibal Espinoza Polo	Secretario
Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto	
Abog. Luis Gilberto Carrasco Lucero	Miembro
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	
Mg. Ing. Norman Osvaldo Aguirre Zaquinaula	Miembro
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos	
Ing. Robert Edgar Puican Gutiérrez	Miembro
Jefe de la Oficina General de Sistemas Informáticos Administrativos	

**Miembros suplentes:**

Ing. Pilar del Rosario Ríos Campos	Presidente suplente
Jefe de la Oficina General del Sistema de Bibliotecas	





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 388-2018-R**

Lambayeque, 20 de marzo de 2018

Pag. N° 02

Ing. Frank Rodríguez Chirinos Jefe de la Oficina de Transportes	Miembro suplente
Arq. José Baltazar Flores Mino Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Servicios	Miembro suplente
M.Sc. José Teodoro Reupo Periche Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario	Miembro suplente
Enf. Lic. Rosa Celis Esqueche Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Universitaria	Miembro suplente

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

Artículo 2°.- PRECISAR que el Comité de Control Interno de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, según la Guía aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG.

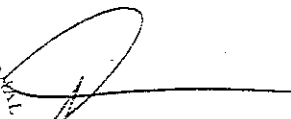
Artículo 3°.- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo 4°.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno, según lo establecido en el numeral 3.2) de la Guía aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en el portal de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

  
Dra. Argemiro de Isabel del Pilar Chirinos Cuadros  
Secretaria General (e)

  
DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector